

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**  
**"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

Entidad: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL  
 Período de seguimiento: Del 01.07.2022 al 30.12.2022

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
039-2020-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTALES	1	Que se instruya, para que identifiquen y sustenten las diferencias de S/ 10 282 539 de la conciliación de saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero y/o contable al 31 de diciembre de 2019, a fin de preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, a fin de solicitar al Director de la Oficina de Contabilidad del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI consulte a la Dirección General de Contabilidad Pública sobre el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2020.	IMPLEMENTADA
		2	Disponga la implementación de las siguientes recomendaciones: * Trasladar al supervisor y al ejecutor de la obra las deficiencias identificadas en el proceso constructivo, para las correcciones correspondientes. * Considerar contar con personal permanente para el cuidado y mantenimiento de la Infraestructura existente * La elaboración del ejecutor de obra de un cronograma acelerado de ejecución de obra. * Asimismo, tener en cuenta el Decreto Supremo N° 101-202-PCM Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y comunicado de la Dirección General de Abastecimiento, Dirección General de programación Multianual de Inversiones y Ministerio de Economía y Finanzas, sobre "Reanudación de Actividades para la Ejecución de las Inversiones Públicas, que considera el reinicio de las obras a partir del 05 de junio de 2020, debiendo la entidad aplicar mecanismos técnicos para cumplimiento de obligaciones del ejecutor y supervisor de obra.	NO IMPLEMENTADA
		3	Disponga la implementación de las siguientes recomendaciones: * Trasladar al supervisor y al ejecutor de obra las deficiencias identificadas en el proceso constructivo, para las correcciones correspondientes. * Considerar los plazos máximos para la absolución de observaciones y metas ejecutadas fuera del plazo de ejecución de obra.	NO IMPLEMENTADA
041-2020-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO	1	Preparen los expedientes de los documentos que sustentan las entregas pendientes por rendir de los Encargos Otorgados entregados en años anteriores a los Órganos Desconcentrados a fin de ser derivados, para que opine sobre las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar para exigir la rendición o la devolución de los encargos otorgados, para ser registrados en la naturaleza del gasto corriente o de capital efectuado, y en caso de devolución por menores gastos realizados, revertidos al Tesoro Público.	NO IMPLEMENTADA
		2	Que, requiera los recursos necesarios para impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarias, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a las organizaciones agropecuarias y pequeños agricultores.	NO IMPLEMENTADA
		3	Que, propongan la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de las Obras referida, a fin que se emita la Resolución Directoral Ejecutiva que se nombre a dicha comisión que se encargara de culminar sus funciones con la entrega de la obra de la Organización Campesina o de usuarios u otra entidad competente, quien recepcionará y se encargara de su operación y mantenimiento.	NO IMPLEMENTADA
		4	Disponga que, los Directores Zonales designen a los comites especiales de recepción y liquidación de obras de oficio para que efectuen la liquidación final de la obra en la que se precise las características físicas de la obra y la determinación del monto de inversión final de la obra concluida y/o inconclusas, emitiendo la Resolución Directoral Zonal aprobando la Liquidación de Oficio, para que la Unidad de Contabilidad proceda a realizar la rebaja contable que corresponda.	NO IMPLEMENTADA
	INSTALACION DEL SERVICIO DE	4	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego y al director de la Oficina de Administración, la implementación de mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra, y los plazos en la elaboración, aprobación del expediente técnico adicional con el fin de evitar ampliaciones de plazo que conlleven controversias y el resarcimiento de daños y perjuicios.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2020-2-5741	AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHURCO EN LAS COMUNIDADES DE PANTACHI SUR	5	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego la implementación de mecanismos de control para la aprobación de los expedientes técnicos de obras a fin de cuenten con la calidad requerida, para la ejecución de la obra.	EN PROCESO
		6	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego la elaboración de directivas internas y/o modificaciones de la existentes, según corresponda, a fin de definir los plazos para la designación del proyectista, elaboración y aprobación de adicionales de obra.	EN PROCESO
024-2021-3-0086	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) A LA INFORMACION FINANCIERA DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - PDT S VRAEM	2	Que la Coordinación Ejecutiva del Proyecto, solicite al Especialista de Infraestructura a cargo, reportar la situación de la gestión actual de las obras que han sido cofinanciadas durante el 2020 pero que no han iniciado labores en la fecha, acompañado de la línea de tiempo que requerirá su ejecución.	IMPLEMENTADA
		3	Según se reporte lo señalado en la recomendación anterior, la Coordinación Ejecutiva del Proyecto deberá solicitarle realizar el seguimiento y comunicar mensualmente el cumplimiento de la línea de tiempo.	IMPLEMENTADA
082-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	1	De la revisión a la documentación alcanzada y de la conciliación realizada del saldo de balance presupuestal versus el saldo contable financiero del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL al 31 de diciembre de 2020, se ha determinado que existe una diferencia entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos que ascienden a S/49,706,655.00 comparada con el saldo financiero y/o contable (caja y bancos), por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios que ascienden a S/60,997,262.00, determinándose una diferencia de S/11,290,607.00, que corresponderían a ingresos de ejercicios anteriores por devolución de menores gastos por los encargos generales otorgados y de viáticos, anulación de devengados y/o anulación de giros de cheques, que no pueden ser regularizadas en la ejecución de los presupuestos de años anteriores por estar cerradas	IMPLEMENTADA
092-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UE 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL - AGRORURAL	1	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración, de las siguientes acciones: Los Sub Directores de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, deben subsanar las diferencias del saldo de balance por S/11,290,607; asimismo preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, para realizar el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2021.	IMPLEMENTADA
		2	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: La Directora de la Oficina de Administración, en coordinación el Sub Director de la Unidad de Contabilidad, solicitar las rendiciones de los Encargos Otorgados en años anteriores a los Órganos Desconcentrados, caso contrario derivarlos al Director de la Oficina de Asesoría Legal para que opine sobre las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar con respecto al saldo de S/ 160,342,615.42	EN PROCESO
		3	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: La Directora de la Oficina de Administración en coordinación con el Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, programar el inventario físico de los productos terminados, a fin de que no se constituyan limitaciones al alcance de revisión de auditoría	IMPLEMENTADA
		4	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: * La Oficina de Administración, debe coordinar con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Contabilidad y la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para nombrar una comisión técnica para la toma de inventario físico de construcciones de estructuras y terrenos, a fin de verificar su existencia física y estado de conservación y contrastar con los saldos que refleja el estado de situación financiera. * Disponga que la Sub Dirección de Contabilidad coordine con la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para que concluyan con el inventario físico de los vehículos, Maquinaria y otros y determinen faltantes, sobrantes y bienes deteriorados, además de efectuar los ajustes en el Módulo SIGA Patrimonio y en los estados financieros a fin de que estén conciliados.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	<p>Al Director(a) disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Que para cumplir los fines y objetivos del proyecto "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata - Provincia de Anta - Cusco" con código único de inversiones N° 2141237, se debe dar el reinicio de ejecución obra y plantear un nuevo cronograma valorizado de Obra.</li> <li>* Que el ejecutor de obra, deberá implementar contar con personal permanente para el cuidado y mantenimiento permanente de la infraestructura existente, y mejora de las posibles deficiencias en las partidas de la captación y bocatoma, línea de conducción, desarenador y entre otras, siendo éstas afectadas por los fenómenos naturales que se presentaron en estos últimos meses.</li> <li>* Que deberá implementar el nuevo cronograma de ejecución de obras, y así culminar la ejecución de la obra dentro de los plazos que establece la norma siendo está sujeto al nuevo cronograma PERT CPM de ejecución de obra.</li> <li>* Que el suministro e instalación de las tuberías deberán ser tapados prosiguiendo el proceso constructivo de la obra; perfilado, cama de apoyo con material seleccionado, cubierta con material zarandeado sobre la clave del tubo, compactación, prueba de densidad de campo, relleno con material propio y la respectiva eliminación de material excedente.</li> <li>* Que la obra retrasada en un 36.63%, deberá cumplir su culminación sin que se presente ampliaciones de plazo.</li> </ul>	EN PROCESO
024-2021-2-5741	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL ARENAL Y EL ALTO EN EL DISTRITO DE CHIGUATA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA"	5	Disponer a la Unidad de Infraestructura Rural, elaborar y proponer directivas y/o lineamientos, relacionados a la verificación de la funcionalidad y operatividad de las obras culminadas y liquidadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y finalidad pública de estas.	EN PROCESO
		1	Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Administración disponga que la Sub Unidad de Finanzas exija a los Directores Zonales y Administradores de los órganos desconcentrados de AGRO RURAL la rendición de la ejecución de los gastos de los Encargos Generales recibidos cada 30 días como dispone la normativa, Con respecto a los encargos generales consideradas en la parte "No Corriente", en los casos que amerite preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutorio por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
		2	Que, la Dirección Ejecutiva disponga que el Jefe de la Unidad de Administración coordine con el Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural para nombrar una comisión técnica para efectuar el inventario físico valorado a las construcciones de infraestructura agrícola en ejecución paralizadas, en arbitraje y concluidas y su depreciación acumulada, a fin de contrastar con los saldos que reflejan el estado de situación financiera. En los casos que amerite preparar el expediente que contengan ladocumentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutorio por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
034-2022-3-0570	UE 011: AGRO RURAL REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS AL 31/12/2021	3	Que, la Dirección Ejecutiva disponga que el Jefe de la Unidad de Administración coordine con el Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural para nombrar una comisión técnica para efectuar el inventario físico valorado a las estructuras concluidas por transferir para entidades privadas y otros en ejecución paralizadas, en arbitraje y concluidas, a fin de contrastar con los saldos que reflejan el estado de situación financiera. En los casos que amerite preparar el expediente que contengan ladocumentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutorio por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Administración disponga que el Jefe de la Sub Unidad de Finanzas verifique que de la relación de cuentas por pagar a los proveedores por S/17,913,941.50 considerados en la Nota de Contabilidad N° 286 del 31 de diciembre de 2021 se hayan emitido en el año 2022 las Resoluciones Jefaturales que reconocen los créditos devengados a los proveedores referidos. En los casos que amerite preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutorio por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
		5	Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Administración, disponga que el Jefe de la Sub Unidad de Finanzas identifique al agricultor o beneficiario que ha efectuado las transferencias dinerarias a favor de AGRORURAL y a los proveedores que le han aplicado las penalidades, en caso de no poder identificarlos, preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutorio por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
004-2020-3-0086	Reporte de Deficiencias Significativas - RDS a la información presupuestaria del proyecto de desarrollo territorial sostenible - PDTS VRAEM	1	Requerir a la Coordinación Ejecutiva del PDTS-VRAEM, determinar los saldos en cuenta con cargo a los presupuestos transferidos no ejecutados de ejercicios anteriores y efectuar la evaluación técnica de las actividades a las que correspondían, proponiendo la programación o reasignación respectiva.	IMPLEMENTADA
		2	Concluida la evaluación, la Coordinación Ejecutiva deberá gestionar la formulación de un Plan Operativo complementario considerando la programación de sus gastos y sobre la base de los saldos que se determine aplicar para el ejercicio corriente, estableciendo el sustento técnico de las actividades a las que serán aplicadas.	IMPLEMENTADA
		3	Finalmente, la Coordinación Ejecutiva del Proyecto debe elevar el Plan Operativo complementario ante el Comité de Coordinación del Proyecto para su evaluación, sustentación y aprobación.	IMPLEMENTADA

